

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA GENERACIÓN DE
BOLSAS DE CONTRATACIÓN EVENTUAL DE CANTUR, S.A. MEDIANTE
PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS**



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
2	NORMAS Y REQUISITOS GENERALES.....	5
3	REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS.....	7
4	SISTEMA DE SELECCIÓN	18
5	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	19
6	ADMISIÓN ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO	21
6.1	BAREMACIÓN DE MÉRITOS	21
7	RESOLUCIÓN.....	33
8	BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL: CONSTITUCIÓN	34
8.1	CRITERIOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL..	34
9	TRIBUNAL DE SELECCIÓN	36
10	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	37
	ANEXO I. Declaración Responsable Común	39
	ANEXO II. Declaración Responsable Posiciones Alto Campóo	40

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Hotel - Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones del Monumento al Indiano de Peñacabarga, así como el Servicio de Información Turística.

Para la correcta atención y desarrollo de cada una de las actividades que lleva a cabo la empresa, se realizan en momentos puntuales contrataciones eventuales en diferentes puestos existentes en la empresa, de acuerdo con las necesidades de las instalaciones. Además de esto, CANTUR, S.A. se encuentra en convocatoria de concurso de traslados para posterior resolución del proceso excepcional de Estabilización, Ley 20/21, de 28 de diciembre; publicado en Boletín Oficial de Cantabria nº 140 de 19 de julio de 2024 sobre la *Modificación de la Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las categorías profesionales, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 27, publicado el 31 de mayo de 2022*, de la mitad de los puestos aquí contemplados y de la realización de los correspondientes procesos selectivos, en su caso, para el resto de plazas.

Por todo lo expuesto, al objeto de dar cobertura a las necesidades eventuales que pudieran surgir en las nuestras instalaciones, se generan las presente bases al objeto de crear bolsas de contratación eventual en los siguientes puestos:

- Peón Alto Campoo
- Ayudante de Cocina
- Cobrador/a Alto Campoo
- Of. 2ª Nieve artificial Alto Campoo
- Of. 2ª Mecánico taller Alto Campoo
- Of. 1ª Electricista oficina técnica Alto Campoo
- Of. 1ª Mecánico de Instalaciones Alto Campoo
- Of. 2ª Remontes Alto Campoo (ayudante)
- Of. 2ª Relevo Remontes Alto Campoo
- Of. 2ª Pisapistas Alto Campoo
- Of. 2ª Alquiler Alto Campoo
- Of. 2ª Pistas Alto Campoo
- Of. 1ª Informática Alto Campoo
- Of. 1ª Electricista Oficina Técnica Alto Campoo
- Of. 1ª Mecánico instalaciones Alto Campoo

- Of. 1ª Mecánico eléctrico Alto Campoo
- Of. 1ª Conductor vehículos pesados Alto Campoo
- Of. 1ª Pistas Alto Campoo
- Of. 1ª Pisapistas Alto Campoo
- Of. 1ª Remontes Alto Campoo
- Of. 1ª Relevo Remontes Alto Campoo
- Of. 1ª Control Alto Campoo
- Cocinero/a
- Enfermero/a Alto Campoo

Por lo expuesto, como empresa del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que resulta de aplicación, en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria demás normativa de aplicación se pone en marcha el presente procedimiento de selección con el ánimo de dar cumplimiento a los principios de publicidad, mérito y capacidad.

Así, se procede a convocar proceso selectivo para la creación de bolsas de contratación temporal por el procedimiento de valoración de méritos, estableciendo para ello las siguientes bases reguladoras.

2 NORMAS Y REQUISITOS GENERALES

La presente convocatoria está basada en criterios de igualdad, mérito y capacidad, en lo que al fomento de la accesibilidad al empleo se refiere. Así mismo cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

CANTUR, S.A. convoca el presente proceso selectivo para la creación de bolsas de contratación temporal, por el sistema general de concurso méritos, con la finalidad de dar cobertura a las plazas indefinidas a tiempo completo e indefinidas fijas discontinuas en los puestos indicados al inicio en las diferentes instalaciones de Cantur, S.A. hasta su cobertura por el correspondiente proceso selectivo o por el titular de la misma.

Para ser admitidos a la realización de cada uno de los procesos selectivos, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes convocatorias:

1.1. Nacionalidad:

Con carácter general, en las que sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española y así se reflejará en la correspondiente convocatoria, se exigirá:

- a) Tener la nacionalidad española, o
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los extranjeros a los que se refieren los párrafos anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a CANTUR, S.A. en igualdad de condiciones que los españoles.

1.2. Edad:

Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Conforme a lo que disponga la normativa vigente en la materia, las convocatorias podrán exigir la edad mínima de dieciocho años para el acceso a grupos profesionales y especialidades cuyas funciones

supongan riesgo para la salud conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Igualmente se podrá determinar la edad máxima cuando las características de los puestos de trabajo lo requieran.

1.3. Titulación:

Poseer la titulación exigida para el acceso al grupo profesional y especialidad, de acuerdo con lo que se establezca en las bases específicas de cada puesto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

1.4. Capacidad:

Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. Habilitación:

1. No haber sido apartado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u otras entidades del sector público, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a la plaza ofertada. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN / ZONA	FUNCIONES
Grupo 5	Peón	Estar en posesión de Graduado Escolar, o titulación superior a la misma.	Zona Campóo	<ul style="list-style-type: none"> • Realizan operaciones de la distribución, y organización del tráfico en los aparcamientos que existen en la Estación de Esquí de Alto Campoo, bajo la supervisión de los oficiales de accesos. • Realizan operaciones de recogida y limpieza de las papeleras que se encuentran en las zonas comunes, tales como la terraza del edificio multiusos, y papeleras que se encuentran en la zona de acceso a las pistas de esquí, llevando dicha basura a los contenedores de recogida que se encuentran por el aparcamiento. • Realizan trabajos de limpieza y retirada de nieve en las zonas de accesos a los edificios, oficinas, oficina de información, taquillas y entrada al almacén con herramientas elementales manuales (palas de nieve). • Realizará cuando así se requiera la limpieza de la nieve de la terraza superior del edificio multiusos con máquinas elementales sencillas, entendiéndose por tales aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos. • Controlará que la zona de acceso a las pistas se encuentre en condiciones de seguridad para los usuarios, echando sal en las posibles placas de hielo que se puedan hacer para minimizar que se resbalen los esquiadores. Utilizando para ello guantes de goma. • Si es necesario tendrá que realizar trabajos de limpieza en la depuradora del edificio multiusos, con material higiénico necesario para el mismo. • Asiste y colabora con los oficiales de accesos en el control de aforos de la Estación. • Limpieza y desinfección diaria del servicio médico, prestando especial atención a todas aquellas zonas donde pueda existir contacto de personas tales manillas o pomos de las puertas, asientos, zonas donde se puedan empujar las puertas, aquella zona donde pueda llegar un estornudo. En esta área la limpieza será a demanda y se podrá intervenir todas las veces que sean necesarias. • Limpieza y desinfección diaria de aseos de personal (dos veces al día), vestuarios, oficinas, taquillas, tienda, alquiler, sala de producción de nieve, y en general cualquier local que se encuentre en los alrededores del edificio multiusos y no realice la limpieza el departamento de hostelería. • Limpieza y desinfección cada dos días de los edificios señalados por el responsable de Explotación • Control de la existencia de gel de manos desinfectante, en todas las zonas donde se efectúe la limpieza responsabilizándose de su reposición. • Velará por su seguridad, utilizando todos los EPIS facilitados por la Empresa, solicitando a su inmediato superior, cuando así lo requiera la reposición de estos por deterioro o rotura. • Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario. • Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo. • Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados. • No deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar. • Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud. • Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados. • Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
Grupo 4	Ayudante de Cocina	Estar en posesión de Ciclo formativo de grado Medio en Cocina y gastronomía, o titulación superior a la misma en la rama solicitada.	<p>Hostelería</p> <p>Zona Bahía y Campóo</p> <p>(Todas las instalaciones)</p>	<p>Bajo la dependencia del/a Cocinero/a, cocina los distintos menús prefijados por él/ella y/o prepara la comida para ser servida. Se encarga de la limpieza de la cocina y/o office, así como de los útiles, materiales e instalaciones ubicados en la misma.</p> <p>Colabora con su responsable inmediato superior en la confección de los pedidos de alimentos y/o materiales, los cuales receptiona y coloca ordenadamente en el almacén, manteniendo actualizado el registro escrito de entradas y salidas de alimentos de almacén.</p> <p>Prepara los carros de transporte con la comida, vajilla, etc. correspondiente y los deja en el lugar establecido a disposición del personal encargado de su transporte al comedor.</p> <p>Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.</p> <p>Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.</p> <p>No deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.</p> <p>Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.</p> <p>Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.</p>
Grupo 4	Cobrador/a	Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Medio o FPI en cualquier rama o titulación superior a la misma.	<p>Taquillas y Tiendas Alto Campoo</p>	<p>Realiza de manera cualificada, con iniciativa y responsabilidad la recepción de clientes y todas las tareas con ello relacionadas, atendiendo al público tanto directamente.</p> <p>Informa a los clientes de los servicios que se encuentran a su disposición indicando precios, horarios y actividades. Se asegurará en todo momento la existencia en su taquilla de los folletos publicitarios de la instalación para su entrega a los clientes que acceden a la misma, encargándose de solicitar su reposición con suficiente antelación.</p> <p>Realiza la venta encargándose de efectuar los cobros, mediante cualquier medio de pago autorizado, llevando perfecto control de estas y cantidades ingresadas.</p> <p>Al término de la jornada realiza, utilizando los formularios impresos que se le faciliten, la liquidación diaria y por tanto el cierre de caja, entregando las entradas y dinero recaudado y depositará la liquidación en Administración. Al término de la jornada realizará, utilizando los formularios impresos que se le faciliten, la liquidación diaria de la taquilla, entregando las entradas y el dinero recaudado a la persona que la dirección designe.</p> <p>Comunica cualquier incidencia o problema que surjan en el curso de su trabajo, trasladando igualmente a su superior jerárquico cualquier queja, sugerencia o apreciación realizada por los clientes, para su posterior remisión, al departamento de calidad de la empresa.</p> <p>Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo. Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados. No debiendo poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.</p> <p>Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.</p> <p>Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.</p>

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
Grupo 4	Oficial 2ª Nieve Artificial	<p>Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Medio o en cualquier rama, o titulación superior a la misma.</p> <p>Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo II.</p>	Alto Campóo	<p>Puesta en marcha o supervisión de la producción de nieve siguiendo las consignas marcadas de producción y minimizando el impacto de los cañones sobre los remotes u otras instalaciones.</p> <p>Deberá estar en contacto con el personal de pisapistas para conocer la correcta producción de los cañones o advertir de la generación de hielo o manguito en algún remonte.</p> <p>Deberá revisar la instalación bien con la moto de nieve o en máquina pisapistas, controlando las salas de bombas, captación, balsa, sala de compresores, etc...</p> <p>Si no hubiere condiciones necesarias para la producción de nieve, podrá realizar trabajos sencillos y que tengan pocos riesgos para realizarlos durante su jornada laboral.</p> <p>Durante la producción, en rondas periódicas, supervisará el control de la calidad y optima caída de la nieve en las pistas, realizando un especial cuidado en la producción de hielo en las pistas o en las infraestructura o remotes.</p> <p>Durante la producción, en rondas periódicas, supervisará el control del correcto funcionamiento de la maquinaria y elementos que intervienen durante la producción de nieve. Revisión de la hoja de tareas que se van a realizar y cambio de impresiones y tareas no realizadas en el cambio de turno</p> <p>Deberá velar por su seguridad, utilizando todos los EPIS facilitados por la Empresa, solicitando a su inmediato superior, cuando así lo requiera la reposición de estos por deterioro o rotura.</p> <p>Notificará cualquier incidencia o necesidad en materia de seguridad a su superior jerárquico.</p> <p>Bajo las órdenes de sus superiores, colaborará con otras áreas de la Estación.</p> <p>Realizar los partes y comunicados de trabajo programados en la explotación de nieve artificial.</p> <p>Deberá controlar que los cañones no estén haciendo manguito de hielo en los remotes de la Estación, girándolos hacia otro lado y si fuese necesario parando el cañón en cuestión.</p> <p>Identifica y resuelve los problemas que surjan en el curso de su trabajo.</p> <p>Realiza pequeñas labores de mantenimiento de los cañones</p> <p>Realiza trabajos de quitar nieve con pala para entrar a las arquetas.</p> <p>Cuando sea necesario quitará el hielo que pueda generarse en los cañones.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto</p>
Grupo 4	Oficial 2ª Mecánico Taller	<p>Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Medio o FPI en rama de mecánica, o titulación superior a la misma en la rama solicitada.</p> <p>Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo II.</p>	Zona Campóo	<p>Realizan operaciones de mantenimiento elementales de los vehículos y líneas (mecánica), entendiendo por tales aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos, de acuerdo con la planificación trasladada por su encargado y bajo su supervisión.</p> <p>Entre otras efectúa la limpieza general de la instalación, llevando a cabo tareas de barrido, recogida de basuras, etc.</p> <p>Identifica y resuelve los problemas que surjan durante el curso del trabajo.</p> <p>Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.</p> <p>Según le indique el superior/a, desarrolla tareas de revisión y mantenimiento de los elementos mecánicos y eléctricos que conforman los remotes, de forma que se garantice su funcionamiento bajo las máximas condiciones de seguridad. Ajusta, instala, mantiene y repara motores y la parte mecánica y equipos afines de vehículos, motores térmicos o herramientas a motor. Además, realiza sustituciones al personal de remotes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.</p>

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
Grupo 4	Oficial 2ª Remontes (ayudante)	<p>Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Medio o FPI en cualquier rama, o titulación superior a la misma.</p> <p>Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo II.</p>	Alto Campóo	<p>A mandato de su superior, realizará los controles periódicos previstos, las pruebas y trabajos de revisión, de la conservación del material a su cargo, y si fuese el caso, de que se ha llevado a cargo la reparación de averías o deficiencias, antes de la puesta en marcha de la instalación. Cumplimenta los libros y documentos reglamentarios y/o de facilita los datos a quien se designe para estos fines.</p> <p>Comunica de inmediato al Jefe de Remontes Encargado de Explotación y a Control cuantos accidentes e incidentes o anomalías que se produzcan afecten o no a los visitantes de la instalación.</p> <p>Realiza de forma auxiliar las actividades o reajustes oportunos en la maquinaria, piezas o herramientas necesarias para adaptarlas a las necesidades de producción y a las tendencias del mercado y garantiza su rendimiento satisfactorio.</p> <p>Se encarga de mantener la plataforma con la cantidad de nieve necesaria para garantizar su correcto uso asegurando la seguridad de los clientes en la zona de embarque y desembarque. Así mismo al final de la jornada dejará preparada su plataforma y recogerá todo el material que interfiera en el pisado de pistas.</p> <p>En su caso, colaborara con el conductor del remonte para comunicar a Control todas las aperturas, los cierres y todas las paradas de media duración, así como accidentes e incidencias. Así mismo y de acuerdo con las instrucciones de su encargado podrá colaborar, en caso de necesidad, con otros departamentos de la instalación así como realizar relevos.</p> <p>Realiza aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable dentro de su categoría profesional.</p> <p>Se responsabilizará de los vehículos asignados por la empresa a su departamento para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de los mismos así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.</p>
Grupo 4	Oficial 2ª Relevo Remontes	<p>Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Medio o FPI en cualquier rama, o titulación superior a la misma.</p> <p>Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo II.</p>	Alto Campóo	<p>Realizan trabajo de apoyo en las labores de revisión de remontes, comprobando y comunicando, si no es posible resolverlas, aquellas incidencias que surjan. Colabora en el funcionamiento cualquier remonte y sacude el manguito.</p> <p>Bajo mandato de su superior, efectuará las tareas de revisión del estado de las líneas de los remontes, probando aquellas los elementos de seguridad y necesarios en la explotación, tales como los paros de los portillones, botoneras superiores, etc.</p> <p>Cuando sea necesario, subirá a las pilonas o lugares donde sea necesario sacudir el hielo o manguito facilitando el estado óptimo de explotación de los remontes y diversas instalaciones de la estación de esquí. Participa en rescate en telesillas.</p> <p>Realiza de forma auxiliar y en colaboración con los Especialistas de Mantenimiento de la oficina técnica en la resolución o prevención de averías. Así, sigue los planes de mantenimiento diseñados a corto, medio y largo plazo por los responsables de la Oficina Técnica de la Estación. Colabora de manera auxiliar en tareas de verificación o sustitución de elementos, su montaje y/o desmontaje, mecánicos o eléctricos.</p> <p>Diariamente realizara sustituciones y relevos al personal de remontes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable en su competencia.</p> <p>Se responsabilizará de los vehículos asignados por la empresa para su departamento.</p> <p>Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de estos, así como su control, realizando informes periódicos sobre su estado.</p> <p>Será responsable del cuidado y mantenimiento de las herramientas que emplee en el desempeño de sus funciones y del cumplimiento de las medidas de prevención en su competencia.</p> <p>Comunica cualquier incidencia o problema que surjan en el curso de su trabajo, trasladando igualmente a su superior jerárquico cualquier queja, sugerencia o apreciación realizada por los clientes, para su posterior remisión, al departamento de calidad de la empresa.</p> <p>Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.</p> <p>Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.</p> <p>Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.</p> <p>En cada una de las secciones se seguirán cada uno de los protocolos y procedimientos de trabajo implantados.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.</p>

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
Grupo 4	Oficial 2ª Pisapistas	<p>Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Medio o FPI en cualquier rama, o titulación superior a la misma.</p> <p>Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo II.</p> <p>Carnet de conducir B</p>	Alto Campóo	<p>Realiza las labores de pisado y preparación de pistas de la Estación de acuerdo con las indicaciones recibidas atendiendo a las observaciones de su superior jerárquico.</p> <p>Realizar chequeos de máquina asignada a su jornada laboral, revisando niveles, combustible, etc. comprobará el estado de luces, rotativos, espejos, cadenas, etc. rellenando el parte al efecto.</p> <p>Preparación de estaciones motrices, intermedias y superiores de todos los remontes, pisado de las pistas, pisado del snow-park, trabajos con la pala (moviendo nieve de zonas de acumulación), pisado y preparación de las huellas de los telesquís que acceden a las pistas verdes, algunos trabajos con winchi)</p> <p>Dará soporte al equipo de mantenimiento o al de nieve artificial, cuando sea necesario y trasladará personal de la Estación o clientes cuando se lo indiquen.</p> <p>Realizará trabajos de limpieza de zonas comunes, tales como terrazas, zonas de accesos de clientes, etc. y en general cualquier otro trabajo que se le pida como conductor de máquinas.</p> <p>Comunicará cualquier incidencia que ocurra en la máquina durante su jornada al mecánico (que será el que decidirá que se ha de hacer con esa máquina) y a su superior jerárquico.</p> <p>Deberá de velar por su seguridad, utilizando todos los EPIS que le ha facilitado la Empresa, solicitando a su inmediato superior, cuando así lo requiera la reposición de los mismos por deterioro o por rotura.</p> <p>Notificará cualquier incidencia o necesidad en materia de seguridad a su superior jerárquico.</p> <p>Cuando así sea necesario y dentro de su jornada, ayudará al mecánico en los trabajos a realizar con su máquina.</p> <p>Realiza aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable dentro de su categoría profesional.</p> <p>Realiza sustituciones al personal de remontes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.</p> <p>Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario</p> <p>Comunica cualquier incidencia o problema que surjan en el curso de su trabajo, trasladando igualmente a su superior jerárquico cualquier queja, sugerencia o apreciación realizada por los clientes, para su posterior remisión, al departamento de calidad de la empresa.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.</p>
Grupo 4	Oficial 2ª Alquiler Esquí	<p>Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Medio o FPI en cualquier rama, o titulación superior a la misma.</p>	Alto Campóo	<ul style="list-style-type: none"> • Colabora en la gestión de la documentación relativa a su departamento de acuerdo con las instrucciones recibidas, custodiando la misma. • Utilizará los programas propios de gestión del área donde preste sus servicios. • Realizará los inventarios periódicos que le sean encomendados. Controlando el stock y realizando pedidos necesarios al área correspondiente. • Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza. Organiza las reservas de grupos, preparando y distribuyendo el material destinado al mismo. • Se encarga de las funciones de control y alquiler de material de esquí: atención al cliente, recepción de la reserva, entrega y recogida del material. • Podrá colaborar en las reservas de grupos, preparando y distribuyendo el material destinado al mismo. • Deberá garantizar la conservación y el buen estado de conservación del material de esquí, aplicando para ello los procedimientos destinados a tal fin: pulido, abrillantado, etc. • Llevará perfecto control del material entregado en alquiler y verificará su estado en el momento de la devolución. • En ausencia del superior jerárquico, al término de la jornada realizará, utilizando los formularios impresos que se le faciliten, la liquidación diaria del alquiler, entregando el dinero recaudado a la persona que el área administrativa designe. • Si realizara funciones en tienda, etiqueta con los códigos de barras y el precio de venta cada uno de los productos y se encarga de la recepción de pedidos, exposición, venta y reposición de los productos adecuados a la demanda de los clientes de cada una de las instalaciones • Realizan sustituciones puntuales al personal de remontes. • En caso de estar en taquillas, realiza de manera cualificada, con iniciativa y responsabilidad la recepción de clientes y todas las tareas con ello relacionadas, atendiendo al público tanto directamente como por teléfono u otros medios. Encargándose de las funciones de control y venta de forfait en la taquilla asignada dentro del alquiler para tal efecto. • Realiza la venta encargándose de efectuar los cobros, mediante cualquier medio de pago autorizado, llevando perfecto control de estas y cantidades ingresadas. • Al término de la jornada realiza, utilizando los formularios impresos que se le faciliten, la liquidación diaria y por tanto el cierre de caja, entregando las entradas y dinero recaudado y depositará la liquidación en Administración. Al término de la jornada realizará, utilizando los formularios impresos que se le faciliten, la liquidación diaria de la taquilla, entregando las entradas y el dinero recaudado a la persona que el área administrativa designe. • De manera puntual y si las necesidades del servicio lo requieren puede hacer funciones de control de aforos y/ o informador turístico • Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
Grupo 4	Oficial 2ª Pistas	<p>Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Medio o FPI en cualquier rama, o titulación superior a la misma.</p> <p>Nivel de esquí de pista roja acreditado en Anexo II.</p>	Alto Campóo	<ul style="list-style-type: none"> • Se encarga de la apertura y cierre de las pistas comunicándolo al Centro de Control • Se encarga de señalar, mediante carteles, los peligros y riesgos existentes, así como las zonas en las que, por motivos de seguridad, se recomiende el esquí lento. • Realiza el balizado de pistas señalando los riesgos existentes tanto para los usuarios como para el resto de los trabajadores en el desempeño de sus funciones. • Colabora con los conductores de remontes en la colocación y retirada de vallas para delimitar la trayectoria de los clientes al acceder y/o descender del remonte correspondiente. • Controla el estado de la nieve y comunica a control la posible existencia de peligro. • Identifica y resuelve los problemas que surjan en el curso de su trabajo. • Examina las distintas pistas para localizar posibles accidentados. • En caso de accidente acudirá, bajo las órdenes de su superior jerárquico, al lugar del suceso (siempre que sea en zona de pista) bien para prestar los primeros auxilios al herido o solicitar ayuda de un Of. de 1ª Pistas. • Se encarga del transporte de materiales necesario para el montaje de colas, cierres de corralitos, papeleras, vallas, etc. en todos los remontes. • Revisa la correcta colocación de estacados y vallas que delimitan las pistas • Realiza labores de mantenimiento de pistas, casetas, cierres, etc. • Colabora activamente en la preparación de eventos y pruebas deportivas que se realicen en la instalación. • En contacto directo con los esquiadores atenderá cualquier duda o sugerencia por ellos, dando el traslado oportuno a su responsable. • Realiza trabajos de quitar y poner nieve con pala en aquellos lugares que sea necesario • Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.
Grupo 3	Oficial 1ª Informática	<p>Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Superior o FP II en rama informática, o titulación superior a la misma en la rama solicitada.</p> <p>Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo II.</p>	Zona Campóo	<ul style="list-style-type: none"> • Colabora en el diseño de procesos y sistemas requeridos en la organización de la estación de esquí de Alto Campoo. • Responsable del mantenimiento de las estaciones meteorológicas y webcam. • Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, la oficina técnica o informática corporativa. • Efectúa cuantas tareas informáticas sean precisas como consecuencia del empleo del sistema Skidata. • Responsable del procedimiento de control de forfaits, a demanda del área administración/comercial. • En temporada invierno soporte y formación a usuarios de los equipos informáticos y en especial soporte al centro de control. • Encargado de mantener al corriente las copias de seguridad de los servidores dominio y Skidata. • Responsable de la recopilación, gestión y de los datos almacenados en los sistemas de la estación de Esquí de Alto Campoo • Debe comunicar de inmediato, cualquier accidente o anomalía que tenga lugar que afecte en alguna medida o no a los visitantes de la instalación. • Se responsabilizará de los vehículos asignados por la empresa a su departamento para el desempeño de sus funciones. • Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de los mismos, así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado. • Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
Grupo 3	Oficial 1ª Electricista Oficina Técnica	<p>Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Superior o FP II en rama eléctrica, o titulación superior a la misma en la rama solicitada.</p> <p>Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo II.</p>	Alto Campóo	<ul style="list-style-type: none"> • En general, ejecuta de manera autónoma y con iniciativa trabajos especializados en la instalación, mantenimiento y control en los edificios, líneas eléctricas, líneas especiales y elementos auxiliares de distribución eléctrica, bajo la supervisión de su encargado. • Responsable del mantenimiento eléctrico de las distintas dependencias de la estación. • Realiza las actividades o reajustes oportunos en la maquinaria, piezas o herramientas necesarias para adaptarlas a las necesidades de producción y a las tendencias del mercado y garantiza su rendimiento satisfactorio. • Identifica y colabora en la resolución de los problemas eléctricos y que surjan en el curso de su trabajo. • Desarrolla los planes de mantenimiento diseñados a corto, medio y largo plazo. • Seguimiento y colaboración de la realización de los planes de mantenimiento. • Realiza y colabora en todas las actuaciones de mantenimiento correctivo que surjan en cualquier instalación de la estación de esquí. • Se encarga del mantenimiento de transformadores en media tensión, instalaciones en baja tensión y de las líneas de seguridad de los remontes. • Revisa los elementos eléctricos que conforman los remontes de forma que se garantice su funcionamiento bajo las máximas condiciones de seguridad. • Realiza sustituciones al personal de remontes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable. • Deberá comunicar de inmediato al responsable Técnico o dirección, cualquier accidente o anomalía que tenga lugar. • Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de los mismos, así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado. • Transmite y vela por el cumplimiento de los procedimientos e instrucciones de los trabajadores a su cargo, asegurándose que se llevan a cabo en las debidas condiciones de seguridad y salud en el trabajo • Formar a los trabajadores para la realización segura y correcta de las tareas que tengan asignadas y detectar las carencias al respecto. • Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.
Grupo 3	Oficial 1ª Mecánico Instalaciones	<p>Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior o FP II en rama mecánica, o titulación superior a la misma en la rama solicitada.</p>	Alto Campóo	<ul style="list-style-type: none"> • En general, ejecuta de manera autónoma y con iniciativa trabajos especializados en la instalación, mantenimiento, bajo la supervisión de su encargado. Ajusta, instala, mantiene y repara motores y la parte mecánica y equipos afines de vehículos o herramientas a motor. • Es el responsable de descubrir y diagnosticar averías en los motores y piezas de los equipos de su instalación, para su reparación • Realiza las actividades o reajustes mecánicos oportunos en la maquinaria, piezas o herramientas necesarias para adaptarlas a las necesidades de producción y a las tendencias del mercado y garantiza su rendimiento satisfactorio. • Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de toda la maquinaria de la instalación, realizando el control de esta. • Se encarga del mantenimiento mecánico de las distintas dependencias de la instalación. • Sigue los planes de mantenimiento diseñados a corto, medio y largo plazo, que garanticen el cumplimiento de las revisiones pertinentes de los vehículos, así como su puesta a punto. • Desempeña tareas de control, sustitución de elementos, montaje y/o desmontaje de motores, engrase, lubricación, limpieza, ajustes, aprietes, reglajes, etc. • Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario. • Se encarga de la revisión y mantenimiento de los motores térmicos que conforman los remontes de forma que se garantice su funcionamiento bajo las máximas condiciones de seguridad • Realiza sustituciones al personal de remontes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable. • Si la organización del Área de Explotación lo requiere, se ocupa de la conducción de Autobús para transporte de personal u otros transportes varios. • Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
Grupo 3	Oficial 1ª Mecánico Eléctrico Instalaciones	Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior o FP II en rama electromecánica, mecánica o electricidad, o titulación superior a la misma en la rama solicitada. Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo II.	Alto Campóo	<p>Ejecuta de manera autónoma y con iniciativa trabajos especializados de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, vehículos, herramientas, piezas, etc., bajo la supervisión de su encargado.</p> <p>En general, mantenimiento general de la instalación y control en los vehículos, edificios, líneas eléctricas, líneas especiales y elementos auxiliares de distribución eléctrica; soldadura y montajes metálicos en las instalaciones, vehículos, herramientas, piezas, etc., bajo la supervisión de su encargado; ajusta, instala, mantiene y repara motores y la parte mecánica y equipos afines de vehículos o herramientas a motor.</p> <p>Realiza tareas de transporte, carga y descarga, manuales o con ayuda de elementos mecánicos.</p> <p>Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.</p> <p>Conducción de vehículos con permiso adecuado, entendiéndose que puede combinarse esta actividad con otras actividades conexas y según necesidades de instalación.</p> <p>Colabora en las actividades o reajustes oportunos en la maquinaria, piezas o herramientas necesarias para adaptarlas a las necesidades de producción. Limpieza y cuidado del parque de maquinaria.</p> <p>Identifica y resuelve los problemas que surjan en el curso de su trabajo.</p> <p>Será responsable del cuidado y mantenimiento de las herramientas que emplee en el desempeño de sus funciones y del cumplimiento de las medidas de prevención en su competencia. Debiendo mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.</p> <p>Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto</p>
Grupo 3	Oficial 1ª Conductor Vehículos pesados	Estar en posesión de un ciclo formativo de grado superior o FP II, en rama mecánica o eléctrica. Carnet de conducir C, C1 y CAP	Zona Campóo	<ul style="list-style-type: none"> • Disponiendo de los permisos de conducir necesarios, realiza de manera cualificada con iniciativa y responsabilidad, los trabajos de conducción y manejo del vehículo o vehículos asignados, con total dominio y adecuado rendimiento, siendo además responsable directo de su estado de conservación y limpieza. • Velar por el cuidado y durabilidad del vehículo o vehículos asignados, no sometiendo a los mismos a esfuerzos extraordinarios innecesarios ni realizando una conducción descuidada y/o inadecuada. Efectuando la carga y descarga del vehículo de manera correcta. • Disponer de los conocimientos técnicos y habilidades suficientes para la reparación de averías de escasa entidad que no requieran elementos de un taller mecánico especializado, efectuando dichas reparaciones en el taller de mantenimiento o si fuera necesario en el lugar en el que se produzca la avería. • Realizan operaciones de control y colocación de vehículos en los aparcamientos que existen en la Estación de Esquí de Alto Campoo. • Realizan la limpieza de la nieve de los aparcamientos existentes en toda el área de la Estación con vehículos pesados como el camión cuña y las fresas 1000 y 400. Además, realizan retirada de nieve en las zonas de accesos a los edificios, oficinas, oficina de información, taquillas y entrada al almacén con herramientas elementales manuales (palas de nieve); y cuando así se requiera la limpieza de la nieve de la terraza superior del edificio multiusos con máquinas fresadoras de mano. • Realizan operaciones de recogida y limpieza de las papeleras que se encuentran en las zonas comunes, tales como la terraza del edificio multiusos, y papeleras que se encuentran en la zona de acceso a las pistas de esquí, llevando dicha basura a los contenedores de recogida que se encuentran por el aparcamiento. • Controlará que la zona de acceso a las pistas se encuentre en condiciones de seguridad para los usuarios, echando sal en las posibles placas de hielo que se puedan hacer para minimizar que se resbalen los esquiadores. Utilizando para ello guantes de goma. • Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario • Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo y usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados. • Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud. • Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
	Oficial 1ª Pistas	Ciclo formativo de Grado Superior o FP II en cualquier rama, o titulación superior a la misma. Nivel de esquí de pista negra acreditado en Anexo II.	Alto Campóo	<p>Realiza el balizado de pistas señalando los riesgos existentes tanto para los usuarios como para el resto de los trabajadores en el desempeño de sus funciones.</p> <p>Colabora con los conductores de remontes en la colocación y retirada de vallas para delimitar la trayectoria de los clientes al acceder y/o descender del remonte correspondiente.</p> <p>Controla el estado de la nieve y comunica a control la posible existencia de peligro.</p> <p>Identifica y resuelve los problemas que surjan en el curso de su trabajo.</p> <p>Examina las distintas pistas para localizar posibles accidentados.</p> <p>En caso de accidente acudir, bajo las órdenes de su superior jerárquico, al lugar del suceso (siempre que sea en zona de pista o en zonas cercanas a la pista) bien para prestar los primeros auxilios al herido o proceder a su evacuación.</p> <p>Se encarga del transporte de materiales necesario para el montaje de colas, cierres de corralitos, papeleras, vallas, etc. en todos los remontes y terrazas.</p> <p>El trabajador que maneje la moto de nieve deberá verificar diariamente su estado.</p> <p>Revisa la correcta colocación de estacados y vallas que delimitan las pistas</p> <p>Realiza labores de mantenimiento durante la temporada estival de pistas, casetas, cierres, plataformas de embarque y desembarque, drenajes de pistas, limpieza de pistas, pintura de estos, así como el montaje y desmontaje de todo el material usado en la temporada de nieve, etc.</p> <p>Colabora activamente en la preparación de eventos y pruebas deportivas que se realicen en la instalación.</p> <p>En contacto directo con los esquiadores atenderá cualquier duda o sugerencia por ellos, dando el traslado oportuno a su responsable.</p> <p>En temporada estival efectúan el mantenimiento de los esquís del personal y del alquiler.</p> <p>Realiza aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable dentro de su categoría profesional.</p> <p>Realiza sustituciones al personal de remontes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.</p> <p>Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.</p> <p>Participa activamente en los planes de evacuación; tanto rescates de telesilla como de zonas aisladas.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.</p>
Grupo 3	Oficial 1ª Pisapistas	Ciclo formativo de grado superior en cualquier rama o FP II, o titulación superior a la misma. Nivel de esquí de pista azul, acreditado en Anexo II. Carnet de conducir B	Alto Campóo	<p>Conducción de las máquinas pisa-pistas para la preparación de las pistas y snowpark fuera del horario de explotación, siguiendo las consignas marcadas por el responsable de Pistas, especificadas en el menú de trabajo que se realiza cada tarde.</p> <p>Antes de iniciar los trabajos con la máquina asignada debe realizar un chequeo de ésta revisando: niveles de combustible, estado de luces, rotativos, espejos, cadenas, etc. Completando el parte establecido al efecto.</p> <p>El pisado consistirá en la preparación de estaciones motrices, intermedias y superiores de todos los remontes, pisado de las pistas, pisado del snow-park, trabajos con la pala (abriendo caminos y pistas, moviendo nieve de zonas de acumulación), pisado y preparación de las huellas de todos los telesquíes y trabajos con winchi.</p> <p>Dará soporte al equipo de mantenimiento o al de nieve artificial, cuando así se le indique.</p> <p>Trasladará personal de la Estación o clientes cuando sea requerido.</p> <p>Transporte de materiales, colaborando en los trabajos de carga y descarga de los materiales de la máquina.</p> <p>Trabajos de limpieza de las líneas y zonas de embarque de los remontes u otras instalaciones en las pistas de esquí de Alto Campoo</p> <p>Revisión siguiendo las especificaciones de la oficina técnica, de la máquina y aperos antes y después del inicio del servicio o guardia. Con total dominio y adecuado rendimiento, siendo además responsable directo de su estado de explotación y ocupándose de su engrase, limpieza y/o conservación.</p> <p>Responsable en todo momento de la seguridad de las posibles personas cerca de la máquina o aperos.</p> <p>Dispone de los conocimientos técnicos suficientes para reparar averías que no requieran elementos del taller, efectuando estos cometidos dentro y fuera del taller.</p> <p>Siguiendo las consignas dadas por el jefe de Explotación y cuando las condiciones meteorológicas así lo requieran, por la noche realizará tareas de puesta en marcha de los remontes para prevenir la formación de hielo.</p> <p>Si el horario laboral lo permite podrá efectuar sustituciones al personal de remontes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.</p> <p>Debe comunicar de inmediato a Control o al taller, cualquier accidente o anomalía que tenga lugar que afecte en alguna medida o no a los visitantes de la instalación.</p> <p>Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria, vehículos y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.</p>

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
	Oficial 1ª Relevo Remontes	<p>Estar en posesión de Ciclo formativo de grado superior o FP II en cualquier rama, o titulación superior a la misma.</p> <p>Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo II.</p>	Alto Campóo	<p>Bajo la supervisión del jefe de Remontes, efectuará las tareas de revisión del estado de las líneas de los remontes, probando aquellas los elementos de seguridad y necesarios en la explotación, tales como los paros de los portillones, botoneras superiores, etc.</p> <p>Cuando sea necesario, subirá a las pilonas o lugares donde sea necesario sacudir el hielo o manguito facilitando el estado óptimo de explotación de los remontes y diversas instalaciones de la estación de esquí.</p> <p>Colabora con los Especialistas de Mantenimiento de la oficina técnica en la resolución o prevención de averías. Identifica y resuelve los problemas que surjan en el curso de su trabajo.</p> <p>Sigue los planes de mantenimiento diseñados a corto, medio y largo plazo por los responsables de la Oficina Técnica de Alto Campoo.</p> <p>Colabora en tareas de verificación o sustitución de elementos, montaje y/o desmontaje de elementos mecánicos o eléctricos de las instalaciones.</p> <p>El trabajador que, perteneciendo a esta categoría, maneje la moto de nieve deberá verificar diariamente su estado.</p> <p>Diariamente realizara sustituciones y relevos al personal de remontes realizando aquellos cometidos que establezca la Legislación del Transporte por Cable.</p> <p>Debe comunicar de inmediato, cualquier accidente o anomalía que tenga lugar que afecte en alguna medida o no a los visitantes de la instalación.</p> <p>Se responsabilizará de los vehículos asignados por la empresa a su departamento para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de estos, así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado. Participa en los rescates en telesillas.: En época estival realiza trabajos de mantenimiento de remontes tales como quitar y montar sillas, control de pinzas de los telesillas realizando su revisión, limpieza y engrase. Revisión y cambio de tablillas de asientos y respaldos de las sillas de todos los telesillas. Realiza trabajos propios de mantenimiento de los telesquís.</p> <p>Deberá velar por su seguridad, utilizando los EPIS facilitados por la Empresa, solicitando a su inmediato superior, cuando así se requiera su reposición por deterioro o rotura- Notificará cualquier incidencia o necesidad en materia de seguridad a su superior jerárquico.</p> <p>Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.</p>
Grupo 3	Oficial 1ª Control	<p>Estar en posesión de Ciclo formativo de grado superior o FP II en rama administrativa, o titulación superior a la misma en la rama solicitada.</p> <p>Nivel de esquí de pista azul acreditado en Anexo II.</p>	Alto Campóo	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborará en la gestión y realización del parte de nieve y previsión en la web, parte de ATDEM, del correcto envío y difusión de todas las informaciones que especifica los procedimientos de calidad o los que asigne la dirección o el área de explotación; de la fluidez de las comunicaciones entre las diferentes áreas y responsables; del oportuno registro de la información de la apertura de cierre de remontes, pistas, así como las incidencias reseñables en cualquier área de montaña; de la elaboración estadística y gráfica mensual y anual de horas de funcionamiento y viajeros transportados en las instalaciones. • Colaborará en realizar los resúmenes de los trabajos de mantenimiento realizados en todas las Instalaciones (en Temp. de Nieve y Temp. de Verano) y recogerá diariamente todos los partes de trabajo del personal, partes de averías nuevos, partes de averías resueltas, etc. • Registrar en la hoja de trabajo que recogerá a diario todas las incidencias ocurridas durante la jornada, tales como desfases horarios de aperturas, partes de averías, incidencias con el personal, etc. • Al finalizar la jornada colaborará en la elaboración del planing de trabajo de la jornada siguiente, que estará colgado del tablón de anuncios antes de que llegue a fichar el personal. • Colabora en la entrega del material de trabajo, equipos de protección individual, notificaciones de PRL, etc. mediante el correcto archivo de los registros de entrega. • Vigila la conservación, mantenimiento y explotación del material y recursos asignados, así como el buen uso y economía de los materiales, utensilios, etc. procediendo al recuento e inventario de estos, así como su control; realizando informes periódicos sobre su estado. En colaboración con el jefe de Pistas se diseñarán las prioridades, calidades de nieve, temperaturas de arracada, intensidad máxima de viento y otras condiciones que intervengan en la producción de nieve. • Se responsabiliza del cuidado y mantenimiento de los equipos de trabajo, maquinaria y/o herramientas manuales utilizadas en el desempeño de sus funciones garantizando su orden y limpieza y colaborando activamente en el control de materiales y realización de inventario. • Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo. • Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados y no deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes. • Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud. • Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	INSTALACIÓN	FUNCIONES
Grupo 3	Cocinero	Estar en posesión de Ciclo Formativo de Grado Superior en Cocina y Gastronomía, o titulación superior a la misma en la rama solicitada	<p>Hostelería</p> <p>Zonas Bahía y Campóo</p> <p>(Todas las instalaciones)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurarse de que los alimentos se cocinan perfectamente y conforme a lo solicitado por los clientes. • Preparar los ingredientes de acuerdo con las normas de higiene vigentes y la política operativa de CANTUR S.A., etc. • Supervisar un pequeño equipo de ayudantes de cocina. • Preparar y supervisar todos los puestos de trabajo con los ingredientes alimentarios y los utensilios de cocina necesarios. • Supervisar los alimentos y comprobar si se remueven, giran y voltean según sea necesario. • Utilizar diversos aparatos de cocina, como parrillas, woks, placas calientes, barbacoas, etc. • Asegúrese de que todos los alimentos se almacenan correctamente, en el lugar adecuado y en las condiciones adecuadas. • Garantizar que la calidad de los ingredientes sea la adecuada y esté actualizada. • Mantener la zona de cocina, los utensilios y los aparatos limpios y en buen estado. • Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto.
Grupo 1.2	Enfermero/a	Grado o Diplomatura en Enfermería	Alto Campóo	<p>Atenderá, en el ámbito de sus competencias, en el espacio habilitado para ello (botiquín) a aquellos clientes que precisen de sus servicios, mediante el desempeño de tareas prácticas como tomar la temperatura, curar heridas, poner puntos de aproximación, reanimación, etc.</p> <p>En el caso de accidentes de gravedad, desmayo o hecho que implique la imposibilidad de desplazamiento del accidentado/a y/o herido/a, se trasladará al lugar de los hechos con material suficiente, de acuerdo con lo trasladado por el personal de seguridad, para realizar una primera intervención en tanto en cuanto, si procede, llegan los servicios de urgencias y ambulancia medicalizada.</p> <p>Atenderá a cada paciente con el suficiente tacto y sensibilidad, tranquilizando y explicando la situación a sus familiares.</p> <p>Será capaz de observar para saber leer los signos de que el estado del paciente está cambiando.</p> <p>Debe comunicar de inmediato a la Dirección cualquier accidente o anomalía que tenga lugar en la instalación y que afecte en alguna medida a los clientes de la instalación.</p> <p>Se asegura de dar cumplimiento al sigilo profesional.</p> <p>Será el responsable de la elaboración de cuantos aquellos informes relacionados con el área le sean requeridos en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Se mantendrá al corriente de los nuevos procedimientos y tratamientos que le permitan una mayor habilidad práctica.</p> <p>Realizará a propuesta de la dirección la impartición de cursos de refresco de primeros auxilios; pudiendo proponer en colaboración con el coordinador de prevención cualquier otra formación para los trabajadores.</p> <p>Deberá custodiar e inventariar el material sanitario a su cargo, trasladando las incidencias al respecto de su conservación y/o consumo; así como de las necesidades de compra y justificación de estas.</p> <p>Supervisa el registro y archivo de documentación relativa a los pacientes atendidos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos.</p> <p>Deben, velar según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.</p> <p>Deben usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizando correctamente los medios y equipos de protección facilitados.</p> <p>No deben poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar. Deben informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.</p> <p>Deben mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.</p> <p>Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la dirección de la empresa, siempre que estén relacionadas con la misión propia del puesto</p>

4 SISTEMA DE SELECCIÓN

La presente convocatoria será resuelta mediante el sistema de valoración los méritos, que se resolverá conforme a la **baremación de méritos**, indicada en el apartado **6.1** de las presentes bases, valorando por cada posición:

- Méritos profesionales, valorándose la experiencia por mes completo de servicio en puesto de trabajo igual.
- Méritos académicos, valorándose estar en posesión de títulos académicos y/o profesionales, y cursos de formación directamente con el puesto al que se opta, siempre que no se requiera como titulación específica.

La formación y la experiencia se acreditará por el candidato mediante la aportación de certificados o informes emitidos por las propias instituciones en el momento de presentar la candidatura, no pudiéndose presentar, en ningún otro momento del procedimiento, las acreditaciones correspondientes.

Únicamente serán valorados como méritos académicos aquellos títulos o cursos de los que se aporte documentación acreditativa en la que se indique el contenido y el número de horas lectivas. No serán tenidos en cuenta para la valoración de este apartado aquellos certificados que no contemplen las horas lectivas y no se hayan presentado a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Las fases de este proceso serán las siguientes:

1. *Relación provisional de personas admitidas y excluidas* y apertura de plazo de alegaciones
2. *Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Baremación provisional de méritos* y apertura de alegaciones
3. Baremación definitiva de méritos.
4. Resolución del proceso.

Las contrataciones se realizarán en favor de cada uno de los aspirantes por orden de puntuación de acuerdo con las necesidades remitidas desde cada una de las instalaciones.

5 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, aquellos interesados/as en formar parte del proceso de selección previsto en la presente convocatoria tendrán un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la esta convocatoria, para presentar sus candidaturas en la sede de CANTUR S.A. de Albert Einstein nº4 2ª planta de Santander, finalizando el plazo de recepción de candidaturas a las 14:00 horas del último día habilitado para la presentación de candidaturas (hora oficial de Cantabria). En el caso de que el último día de plazo sea festivo, el plazo finalizará a las 14:00 del siguiente día hábil. La presentación de la solicitud fuera plazo supondrá la exclusión del aspirante.

Las solicitudes se presentarán, en sobre cerrado que se entregará en el registro de CANTUR S.A. de la calle Albert Einstein nº4, 2ª planta de Santander (Cantabria) en horario de 9:00 a 14:00 horas -hora oficial de Cantabria- de lunes a viernes o por correo postal certificado a la misma dirección, no pudiéndose utilizar ventanillas únicas u otros registros habilitados.

Las candidaturas que se remitan por correo postal certificado deberán imponerse en correos dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria. En este caso, la persona interesada deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a al Tribunal de Selección de CANTUR S.A. la remisión de la proposición mediante correo electrónico a rrhh@cantur.com, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del aviso por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente quién remite y quién es el destinatario/a.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, lo anterior, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haberse recibido la proposición, la candidatura no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, preferiblemente de tamaño A4. El sobre incluirá la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos para acceder al puesto y los méritos susceptibles de baremación.

En caso de presentación por correo, el sobre se enviará incluido en otro sobre. En este caso, el sobre que incluya al de la convocatoria, identificará el proceso al que pertenece de la forma que se establezca en la convocatoria.

El sobre contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- Anexo I y Anexo II (cuando proceda) correctamente completado.
- Copia del D.N.I. o N.I.E
- Currículo Vitae actualizado.
- Copia de la titulación oficial exigida en las Bases o, en su caso, de los carnets o certificados exigidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de

la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, y cuya copia se adjuntará a la copia de la titulación universitaria.

- Copia de la documentación que acredite los méritos a baremar.

Los datos que figuren en las instancias se considerarán los únicos válidos a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante la comunicación a la Dirección de RRHH de CANTUR, S.A. de cualquier cambio en los mismos.

Respecto al sobre con la documentación, se titulará “PROCESO Y PUESTO AL QUE OPTA” y se identificará claramente el nombre de la persona candidata, junto con una copia de su carátula, como se indica a continuación:

SOBRE A PRESENTAR

<p>NOMBRE Y APELLIDOS</p> <p>BOLSA DE CONTRATACIÓN EVENTUAL “PUESTO/S AL/LOS QUE OPTA”</p>

COPIA DE CARÁTULA

<p>NOMBRE Y APELLIDOS</p> <p>BOLSA DE CONTRATACIÓN EVENTUAL “PUESTO/S AL/LOS QUE OPTA”</p>

Tanto en el sobre como en la copia de la carátula, CANTUR S.A. consignará número de registro de entrada en las Oficinas y fecha y hora de presentación, quedándose el sobre en las Oficinas de CANTUR S.A. y la persona candidata con la copia de la carátula con registro de entrada.

Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6 ADMISIÓN ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección analizará las candidaturas presentadas al proceso de acuerdo con lo establecido en las presentes bases; y determinará, en un informe, las personas candidatas admitidas y excluidas provisionalmente para continuar en el proceso selectivo.

El informe denominado “*relación provisional de personas admitidas y excluidas*”, especificará, en su caso, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de deficiencias y/o alegaciones, en su caso, que será de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación en la página web de CANTUR, S.A. que finalizarán a las 14:00 horas del tercer día hábil.

Las alegaciones y/o subsanaciones se presentarán por correo electrónico a: rrhh@cantur.com, o mediante registro en las oficinas centrales de Cantur S.A., indicando el motivo de estas y acompañadas de la documentación que se estime pertinente.

Si las personas provisionalmente excluidas no subsanan la causa de exclusión o no presentan alegaciones dentro del plazo establecido, sus candidaturas serán excluidas definitivamente.

Las alegaciones y/o subsanaciones recibidas serán trasladadas al Tribunal de Selección, que las analizará y decidirá su admisión o no al proceso en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, elaborándose un informe denominado “*relación definitiva de personas admitidas y excluidas*”.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las personas definitivamente admitidas al proceso pasarán a las siguientes fases:

6.1 BAREMACIÓN DE MÉRITOS

En esta fase se valorarán los méritos, de acuerdo con lo establecido para cada uno de los puestos vacantes en esta convocatoria.

Una vez abiertos los sobres, el Tribunal de selección analizará las candidaturas presentadas y procederá a la baremación de los méritos, como se indica a continuación por cada puesto convocado:

PUESTO	Peón
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Peón, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Peón en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por nivel formativo adicional al solicitado en el apartado tercero de estas bases se adjudicará la siguiente puntuación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ciclo formativo de grado medio: 4 puntos ○ Ciclo formativo de grado superior: 8 puntos • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. 	
PUESTO	Ayudante de Cocina
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Ayudante de Cocina, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Ayudante de Cocina en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS en cocina se adjudicarán 4 puntos; aunque sea el que acredita el acceso. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Master en la rama de cocina, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. 	

PUESTO	Cobrador/a
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Cobrador/a, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Cobrador/a en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por ciclo formativo en grado medio adicional al solicitado para el acceso en ramas administrativa, atención al cliente o turismo, se adjudicarán 2 puntos. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS en rama administrativa, atención al cliente o turismo, se adjudicarán 4 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Titulación Universitaria en cualquier rama, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	
PUESTO	Oficial 2ª Nieve Artificial
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Nieve Artificial, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Nieve Artificial, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por ciclo formativo en grado medio adicional al solicitado para el acceso en ama mecánica, electrónica o electricidad, se adjudicarán 2 puntos. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS en rama mecánica, electrónica o electricidad se adjudicarán 4 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Titulación Universitaria en cualquier rama de Ingeniería, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. 	

PUESTO	Oficial 2ª Mecánico taller
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Mecánico, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A., en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Mecánico, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS en rama mecánica se adjudicarán 4 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Titulación Universitaria en cualquier rama de Ingeniería, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. 	
PUESTO	Oficial 2ª Remontes (ayudante)
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Remontes (Ayudante), se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Remontes (Ayudante), en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por ciclo formativo en grado medio adicional al solicitado para el acceso en rama mecánica, electrónica o electricidad, se adjudicarán 2 puntos. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS en rama mecánica, electrónica o electricidad se adjudicarán 4 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Titulación Universitaria en cualquier rama de Ingeniería, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar (a modo orientativo y sin ser limitantes, formación en: tipos de nieve y montaña, trabajos en altura, aludes, PRL, primeros auxilios y rescate en montaña) cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	

PUESTO	Oficial 2ª Relevo Remontes
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Relevo Remontes, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Relevo Remontes, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por ciclo formativo en grado medio adicional al solicitado para el acceso en rama mecánica, electrónica o electricidad, se adjudicarán 2 puntos. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS en rama mecánica, electrónica o electricidad se adjudicarán 4 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Titulación Universitaria en cualquier rama de Ingeniería, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar (a modo orientativo y sin ser limitantes, formación en: tipos de nieve y montaña, trabajos en altura, aludes, PRL, primeros auxilios y rescate en montaña) cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	
PUESTO	Oficial 2ª Pisapistas
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Pisapistas, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Pisapistas, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por ciclo formativo en grado medio adicional al solicitado para el acceso en rama mecánica, electrónica o electricidad, se adjudicarán 2 puntos. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS en rama mecánica, electrónica o electricidad se adjudicarán 4 puntos, aunque sea el que acredita el acceso • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar (a modo orientativo y sin ser limitantes, formación en: tipos de nieve y montaña, trabajos en altura, aludes, PRL, primeros auxilios y rescate en montaña) cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Carnet de conducir C: 2 puntos • Carnet de retroexcavadora: 4 puntos 	

PUESTO	Oficial 2ª Alquiler
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Alquiler, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Alquiler, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS en cualquier rama se adjudicarán 4 puntos, aunque sea la titulación que acredita el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	
PUESTO	Oficial 2ª Pistas
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Pistas, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 2ª Pistas, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por ciclo formativo en grado medio adicional al solicitado para el acceso en las ramas sanitarias, deportivas y/o de ocio, se adjudicarán 2 puntos. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS, en ramas sanitarias, deportivas y/o de ocio, se adjudicarán 4 puntos, aunque sea la titulación que acredita el acceso. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Titulación Universitaria en cualquier rama, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto, y funciones a realizar (a modo orientativo y sin ser limitantes, formación en: tipos de nieve y montaña, trabajos en altura, aludes, PRL, primeros auxilios y rescate en montaña), cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	

PUESTO	Oficial 1ª Informático/a
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Informático/a, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Informático/a, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulación universitaria en rama informática: 8 puntos; aunque sea la titulación que acredite el acceso • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto, y funciones a realizar (a modo orientativo y sin ser limitantes, formación en: tipos de nieve y montaña, trabajos en altura, aludes, PRL, primeros auxilios, rescate en montaña, atención final al usuario, todos aquellos relacionados con el puesto), cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	
PUESTO	Oficial 1ª electricista (Oficina Técnica)
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª electricista, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Electricista, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulación universitaria en rama electricidad o electrónica: 8 puntos; aunque sea la titulación que acredite el acceso • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto, y funciones a realizar (a modo orientativo y sin ser limitantes, formación en: tipos de nieve y montaña, trabajos en altura, aludes, PRL, primeros auxilios y rescate en montaña), cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	

PUESTO	Oficial 1ª mecánico (Instalaciones)
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Mecánico, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Mecánico, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación adicional a la solicita, esto es, diplomatura o grado en rama ingeniería o mecánica, se otorgarán 8 puntos; aunque sea la titulación que acredita el acceso (en el caso de mecánica). • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	
PUESTO	Oficial 1ª mecánico eléctrico
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Mecánico Eléctrico, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Mecánico Eléctrico, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación adicional a la solicita, esto es, diplomatura o grado en rama electricidad o mecánica, se otorgarán 8 puntos. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	

PUESTO	Oficial 1ª Conductor (Vehículos pesados)
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Conductor vehículos pesados, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Conductor vehículos pesados, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación adicional a la solicitada, esto es, diplomatura o grado en rama mecánica, se otorgarán 8 puntos; aunque sea la titulación que acredita el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos/ C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	
PUESTO	Oficial 1ª Pistas
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Pistas, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Pistas, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS, en ramas sanitarias, deportivas y/o de ocio, se adjudicarán 4 puntos, siempre que no sea el que acredita el acceso. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Titulación Universitaria en cualquier rama, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto, y funciones a realizar (a modo orientativo y sin ser limitantes, formación en: tipos de nieve y montaña, trabajos en altura, aludes, PRL, primeros auxilios y rescate en montaña), cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	

PUESTO	Oficial 1ª Pisapistas
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Pisapistas, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Pisapistas, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS en rama mecánica, electrónica o electricidad se adjudicarán 8 puntos, siempre que no sea el que acredita el acceso • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar (a modo orientativo y sin ser limitantes, formación en: tipos de nieve y montaña, trabajos en altura, aludes, PRL, primeros auxilios y rescate en montaña), cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Carnet de conducir C: 4 puntos • Carnet de retroexcavadora: 4 puntos 	
PUESTO	Oficial 1ª Relevo Remontes
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Relevo Remontes, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Relevo Remontes, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, CFGS en rama mecánica, electrónica o electricidad se adjudicarán 4 puntos, siempre que no sea la titulación que acredite el acceso. • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Titulación Universitaria en cualquier rama de Ingeniería, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar (a modo orientativo y sin ser limitantes, formación en: tipos de nieve y montaña, trabajos en altura, aludes, PRL, primeros auxilios y rescate en montaña), cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	

PUESTO	Oficial 1ª Control
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Control, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Oficial 1ª Control, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Titulación Universitaria en cualquier rama, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado: <ul style="list-style-type: none"> ○ A2: 2 punto / B1: 4 puntos / B2: 8 puntos / C1: 16 puntos / C2: 20 puntos 	
PUESTO	Cocinero/a
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Cocinero/a, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Cocinero/a, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por nivel formativo adicional al solicitado, esto es, Máster en Cocina, se adjudicarán 8 puntos, aunque sea la titulación que acredite el acceso. • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. 	
PUESTO	Enfermero/a
<p>Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la persona candidata como Enfermero/a, se otorgarán 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata como Enfermero/a en labores iguales a las del puesto y/o en instalaciones de ocio o estaciones de esquí, se otorgarán 0,20 puntos por cada mes trabajado. • Experiencia de la persona candidata como Enfermero/a, en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado <p>Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar cursado en los últimos 10 años y con una duración mínima de 10 horas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso ○ Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso ○ Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso. • Por idioma certificado se adjudicará la siguiente puntuación <ul style="list-style-type: none"> ○ B1: 2 puntos / B2: 4 puntos / C1: 8 puntos / C2: 6 puntos 	

El resultado se recogerá en un informe denominado “Puntuación provisional de la fase: baremación de méritos”, que se publicará en la página web de CANTUR, S.A. <https://convocatorias.cantur.com/>

Las personas candidatas podrán presentar alegaciones al documento anteriormente citado en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, que finaliza a las 14:00 horas del tercer día hábil, a contar a partir del día siguiente a la publicación de los resultados.

Las alegaciones y/o subsanaciones se presentarán por correo electrónico: rrhh@cantur.com, o mediante registro en las oficinas centrales de Cantur S.A., acompañadas de la documentación que se estime pertinente., indicando el motivo de la alegación.

Para garantizar el principio de igualdad en el proceso, las alegaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los presentados con la solicitud. Las alegaciones recibidas serán trasladadas al Tribunal de Selección, para su análisis, elaborando un nuevo informe denominado “Puntuación definitiva de la fase de baremación de méritos” que será publicado en la página web de CANTUR, S.A.

7 RESOLUCIÓN

La Dirección General y/o de RRHH resolverá la presente convocatoria, de acuerdo con la documentación obrante en el proceso.

Las necesidades de contratación eventual que surgieran se adjudicarán a las personas aspirantes que mayor puntuación han obtenido. En el caso de que algún candidato renuncie a formalizar el contrato, podrá resolverse el proceso en favor del siguiente clasificado por orden de puntuación.

En caso de no haber ninguna candidatura que supere el proceso selectivo contemplado se procederá a la declaración de desierto del proceso en cuestión.

CANTUR, S.A. puede solicitar que las personas candidatas en favor de las que pueda realizarse llamamiento para su contratación, aporten la documentación original presentada para su cotejo, previo requerimiento de CANTUR, S.A. en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar a partir del dicho requerimiento. En caso de que la persona candidata requerida no presente la documentación o ésta no se corresponda con la presentada en la solicitud se le excluirá del proceso, pasando a resolver en favor de la siguiente persona clasificada a continuación, procediendo igualmente a requerirle la documentación original para su cotejo.

El plazo para la formalización del contrato de acuerdo con las necesidades de contratación se ajustará a lo indicado en el funcionamiento de las bolsas de contratación indicado en el apartado octavo de estas bases.

El desempeño de las plazas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

La Dirección de RRHH de CANTUR S.A. será la encargada de custodiar toda la documentación correspondiente a los procesos selectivos. Contra la resolución del proceso selectivo cabe interponer recurso ante la jurisdicción social en los plazos legalmente establecidos.

8 BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL: CONSTITUCIÓN

Concluido el proceso selectivo que contempla la presente convocatoria se confeccionarán bolsas de trabajo por cada una de las categorías profesionales y, en su caso, especialidades, para la cobertura con carácter temporal de los puestos de trabajo.

Formarán parte de las bolsas las personas aspirantes que acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos, en los términos de esta convocatoria.

La inclusión de las personas aspirantes en las bolsas no le confiere un derecho a la contratación, la cual, de producirse, estará sujeta, en todo caso, a los límites temporales establecidos en la normativa laboral de aplicación.

La constitución de una nueva bolsa de empleo para un determinado grupo profesional y especialidad dejará sin vigencia la anterior, estableciendo una duración máxima para estas bolsas de dos años.

El orden de prelación en las bolsas de trabajo vendrá determinado por el orden establecido en el resultado del proceso. En caso de empate se estará a los criterios que a tal efecto se fijen en la respectiva convocatoria.

8.1 CRITERIOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL

- a) La oferta de contratación temporal se realizará de forma preferente por medio de las vías telemáticas legalmente previstas o por cualquier sistema que permita tener constancia de la recepción o, en su caso, realización de la misma, debiendo responderse en el plazo indicado en el llamamiento. En caso falta de respuesta o respuesta fuera de plazo se excluirá a la persona candidata de la bolsa.
- b) El orden de llamamiento para la oferta de contratación temporal se realizará por el orden establecido en la lista del grupo profesional y especialidad correspondiente. Excepcionalmente, no se formalizará el contrato de trabajo a la persona candidata cuyo estado físico o psíquico resulte incompatible con los requisitos imprescindibles para el desempeño de un determinado puesto de trabajo. A tal efecto, cuando CANTUR, S.A. indique al candidato/a que la oferta afecta a un puesto de trabajo con potenciales riesgos para la salud, aquel deberá cumplimentar una declaración, previa a la aceptación de la oferta, relativa a que su estado de salud es compatible con las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones o tareas del puesto ofertado siendo responsable de su veracidad; incurriendo en causa de rescisión del contrato suscrito en otro caso.

El equipo de RRHH de CANTUR, S.A. realizará los llamamientos atendiendo a ese orden de la bolsa y teniéndose en cuenta lo siguiente:

1. Los llamamientos seguirán el orden de la bolsa para cualquier tipo de oferta y a quienes se encuentren en la situación de disponibles.

2. Una vez finalizado el contrato de trabajo de un candidato/a de la bolsa, éste pasará a estar disponible en la misma posición que ocupaba.
 3. Las personas candidatas que se encuentren en situación de suspensión por causa justificada, cuando soliciten la reactivación, ocuparán la posición que tenían en la bolsa.
- c) La no aceptación o rechazo injustificado de una contratación temporal conllevará la exclusión automática y definitiva de la lista correspondiente.

Tendrán la consideración de causas justificadas, entre otras, las siguientes: embarazo superior a seis meses cuando se alegue tal causa, embarazo de riesgo, encontrarse en situación de incapacidad temporal o encontrarse en situación de empleo, permiso de maternidad/paternidad. Las causas alegadas deberán justificarse en el plazo de 7 días naturales desde que se produce el llamamiento, transcurrido el plazo sin que se aporte la documentación que acredite la circunstancia alegada o si la justificación aportada no resulta adecuada, se excluirá de la bolsa al candidato.

Desaparecida la causa, para ser reactivado en la bolsa, el candidato deberá comunicarlo por escrito a CANTUR, S.A.

En el caso de la causa justificada sea encontrarse en situación de empleo, para reactivar en la bolsa al candidato, deberá acreditarse que ha finalizado la contratación que motivó la suspensión justificada aportando la vida laboral, en el plazo de diez días naturales desde la finalización del contrato. En caso de no presentarse la documentación en el plazo indicado, el candidato será excluido de la bolsa.

- d) Además de la causa señalada en el apartado anterior, serán causas de exclusión de la bolsa de empleo las siguientes:
- Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.
 - Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
 - Renuncia voluntaria a un contrato laboral con CANTUR, S.A. derivado del llamamiento de la bolsa.
 - No responder en los plazos establecidos a la propuesta de contratación.
 - Pérdida sobrevenida de los requisitos que dieron lugar a la inclusión en la bolsa para la contratación.
 - No superación del periodo de prueba, en caso de que lo hubiera.
- e) Realizado el llamamiento y aceptado, se procederá a la formalización de contrato laboral. En ningún caso podrá invocarse la selección por este sistema residual para la conversión de la contratación temporal en fija que sólo podrá realizarse por los procedimientos de nuevo ingreso previstos para ello.
- f) La Dirección de RRHH publicará las bolsas de empleo temporal, así como sus actualizaciones mensuales en la página web de CANTUR, S.A. www.cantur.com

9 TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los miembros del Tribunal de Selección, titulares y suplentes, de cada proceso selectivo se publicarán con cada convocatoria salvo que, por razones de oportunidad, se decida su publicación con posterioridad.

El Tribunal de Selección es el órgano encargado de supervisar y evaluar todas las fases del proceso. Sus deliberaciones serán secretas y está sometida al deber de confidencialidad.

A partir de su constitución, se requerirá siempre la presencia del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de manera que, al menos, uno de los miembros deberá poseer titulación o formación correspondiente al área de conocimientos exigida para el ingreso en las categorías profesionales objeto de la convocatoria. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas Técnicos, con voz y sin voto. El Tribunal de Selección adoptará sus decisiones por consenso y de no ser posible por mayoría simple de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

No podrán formar parte del Tribunal de Selección, ni ser personal colaborador o asesor especialista y tendrán la obligación de abstenerse las personas en las que concurran las circunstancias que se indican a continuación. Asimismo, los miembros del Tribunal de Selección podrán ser recusados por las siguientes causas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo, con cualquiera de los/as interesados/as.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Tener relación de servicio con persona interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Tampoco podrán formar parte del Tribunal de Selección el personal de elección o designación política, el personal laboral indefinido no fijo o temporal.

El Tribunal de Selección será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases y de las propias de la respectiva convocatoria, así como la determinación de la forma de actuación en casos no previstos.

El Tribunal de selección adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal de Selección están obligados a respetar el principio de confidencialidad para toda la información a la que tengan acceso durante el proceso selectivo y, especialmente, en relación con los datos de carácter personal de los candidatos, la documentación aportada por los mismos, el contenido de las pruebas selectivas, las deliberaciones que se lleven a cabo y los resultados hasta su publicación. En el caso de que alguno de los miembros del Tribunal vulnere el deber de confidencialidad y/o sigilo, será inmediatamente sustituido por un suplente, sin perjuicio de las responsabilidades judiciales y/o disciplinarias, en las que pudiera incurrir en función de la vulneración de que se trate.

Los miembros del Tribunal de Selección no recibirán remuneración alguna por los servicios prestado en los procesos selectivos.

10 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y de la y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, se informa al candidato que los datos recogidos, pasarán a ser tratados por Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A (CANTUR) en calidad de responsable del tratamiento, cuyos datos son los siguientes:

CIF: A 39008073

Dirección postal: calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander Correo Electrónico: lopd@CANTUR.com

Contacto del Delegado de protección de Datos: lopd@CANTUR.com

Finalidad del tratamiento: obtener un perfil profesional del candidato/a para evaluar su idoneidad para ocupar un puesto de trabajo en un proceso de selección.

El tratamiento no será objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

Base jurídica del tratamiento: la base legal para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento del interesado o de su representante legal (art. 6.1.a. RGPD) entendiéndose dicho consentimiento con el envío de su currículum.

Tipos de datos tratados:

Datos de carácter identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, imagen, nº de seguridad social/mutualidad).

Datos académicos y profesionales. Datos de detalles de empleo.

Destinatarios o categorías de destinatarios: se informa a el/la candidato/a que sus datos no serán cedidos salvo requerimiento u obligación legales. internacional de datos: no se tiene previsto realizar transferencias internacionales de datos.

Plazo de conservación de los datos: los datos personales se conservarán durante el plazo establecido al respecto de duración máxima de la bolsa generada, para poder utilizarlo en dicho periodo de tiempo.

Ejercicios de derechos: el interesado/a tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el interesado/a podrá oponerse al tratamiento de sus datos. CANTUR dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo, también en determinadas circunstancias, el interesado/a podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El interesado/a tiene derecho a retirar en cualquier momento su consentimiento, si bien esta retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Para ejercitar estos derechos, y para cualquier otra aclaración, el/la candidato/a podrá dirigirse por escrito a la dirección postal o a través de la dirección de correo electrónico anteriormente indicados.

Por último, si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con nosotros en lopd@CANTUR.com. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) como Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

En Santander, a la fecha de la firma digital

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE CANTUR, S.A.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE COMÚN

DNI/NIE/Nº Tarjeta residente:			
Nombre y apellidos:			
Nº teléfono 1:		Nº teléfono 2:	
Dirección correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	
Fecha de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Posición/es a la que opta:			
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA			

El abajo firmante presenta esta solicitud de participación en el proceso de selección arriba indicado, considerando que reúne los requisitos exigidos para esta convocatoria y DECLARA que:

- todos los documentos aportados cuya relación se señala en esta declaración, son ciertos.
- no he sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a la plaza.
- poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.

Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

En, a de de 2.024

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE POSICIONES ALTO CAMPÓO

D. / D^a _____ con DNI _____ en
relación con los conocimientos en montaña invernal, trabajos en altura y nivel de esquí,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.
- Que poseo conocimientos de esquí para descender con seguridad por pistas del tipo (subrayar únicamente la de mayor dificultad)
 - Pista verde
 - Pista azul
 - Pista roja
 - Pista negra

*CANTUR, S.A. podrá realizar, en los 5 primeros días de temporada, prueba práctica para comprobar lo declarado responsablemente por la persona candidata. Dicha prueba práctica será realizada por una empresa externa designada al efecto por CANTUR, S.A. En caso de que en la prueba realizada se determine que el declarante no cumple con el nivel de esquí requerido para el desempeño del puesto, Cantur se reserva el derecho a rescindir la relación laboral.

Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

En, a de de 2.024

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS)